



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 18 de junio de 1980. — Número 73

Página 873

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de 28 del mes de mayo pasado, la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de seis plazas de profesores de Educación General Básica del Colegio de Educación Especial de Parayas, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, según convenio con el Ministerio de Educación de fecha 30 de julio de 1974, se establece en la base 1.^a que se «convoca concurso de méritos para la provisión de seis plazas de profesores especializados en pedagogía terapéutica», y debe decir: «se convoca concurso de méritos para la provisión de seis plazas de profesores especializados, dos en pedagogía terapéutica y cuatro en audición y lenguaje», de conformidad con la ampliación autorizada por el Ministerio de Educación, por Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1979 («B. O. E.» 31-10-79), con destino al citado Centro de Educación Especial de Parayas, de esta Diputación de Santander.

Santander, 12 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excma. Diputación Provincial	
Anuncio de rectificación ...	873
ANUNCIOS OFICIALES	
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander	873
Delegaciones Provinciales de Industria y Energía de Santander y Oviedo	873
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	875
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda de Santander	875
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Excma. Diputación Provincial de Santander	876
Juzgado de Distrito número uno de Santander	877
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torreavega	878
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diecinueve de Madrid ...	879
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Ampuero y Riotuerto	879
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	881
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Ampuero, Laredo, Camargo y Alfoz de Lloredo	886

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Anuncio

Expt. n.º S - 9/10

Por «Stetley Española, S. A.», ha sido solicitado el vertido y ocu-

pación de terrenos de dominio público en la ría de Santoña, término municipal de Escalante (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Escalante, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Escalante o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 24 de abril de 1980. El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 1.027

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 31/80.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Socabarga, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevas viviendas en el pueblo de Socabarga (barrio Cuatro Caminos), Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y mejora del servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 672 metros de longitud, con origen en la línea actual que la empresa tiene en San Salvador y con final en el C. T. que se indica a continuación.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., relación 12.000/380-220 V. sobre dos apoyos de hormigón, en el pueblo de Socabarga (barrio Cuatro Caminos).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 808.665 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 32/80.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Salvador (Ayuntamiento de Medio Cudeyo).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a unas nuevas naves de El Dromedario.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., con origen en la línea San Salvador-Fundiciones Bolado y final en el C. T. El Dromedario, en el pueblo de San Salvador, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Longitud, 458 metros; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 250 KVA., relación 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 976.510 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 30/80.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ontaneda (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a un nuevo bloque de viviendas denominado Toranzo, S. A., y mejora del servicio de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 984 metros de longitud, con origen en la línea Aes-Vejorís y final en el C. T. que se indica a continuación.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., relación 12.000/380-220 V., sobre dos apoyos de hormigón, en Ontaneda.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 989.002 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas números 9 y 11 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, propiedad de herederos de Vidal de la Helguera, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. Castro-Sámano, circuito III, derivación a los centros de transformación «Talledo» y «Los Cuadros»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Iber-

duero, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. Castro-Sámano, circuito III, derivación a los centros de transformación de «Talledo» y «Los Cuadros», que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Iberduero, S. A. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada la utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 16-9-1976, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27-10-1976 y en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando: Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 12-12-1977 se notificó a herederos de Vidal de la Helguera la petición formulada por Iberduero, S. A., no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas propiedad de herederos de Vidal de la Helguera, sitas en el término municipal de Castro Urdiales, reseñadas con los números 9 y 11 en el plano de perfil y traslación de planta, afectada como se indica más adelante para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica Castro-Sámano, circuito III, derivación a los centros de

transformación «Talledo» y «Los Cuadros», cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, número 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

Afectación

Parcela, 9; paraje, La Helguera; longitud de vuelo, 60 metros; apoyo número 9; ocupación, 0,30 metros cuadrados.

Parcela, 11; paraje, La Helguera; longitud de vuelo, 550 metros; apoyos números 10, 11, 12, 13 y 14; ocupación, 0,30, 0,30, 0,30, 0,30 y 0,30 metros cuadrados, respectivamente; arbolado a talar, 1 roble de 15 metros, 209 metros cuadrados de frutales de 4 metros, 3.402 metros cuadrados de acacias, pinos, robles y maleza.

Santander, 19 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE OVIEDO

Anuncio

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento del artículo 101 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan:

Número, 30.072-02; nombre, «Almudena 2»; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 300; término municipal, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja (Oviedo) y Tresviso (Santander).

Número, 30.072-03; nombre, «Almudena 3»; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 300; término municipal, Cabrales, Peñamellera Alta (Oviedo), Tresviso y Cillorigo-Castro (Santander).

Número, 30.072-04; nombre, «Almudena 4»; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 300; término municipal de Peñamellera Alta, Peñamellera Baja (Oviedo), Tresviso y Cillorigo-Castro (Santander).

Número, 30.072-05; nombre, «Almudena 5»; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 168; término municipal, Peñamellera Baja (Oviedo), Val de San Vicente, Cillorigo-Castro, Tresviso y Herreñas (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de mayo de 1980. El delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. (Rubricado).

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Rectificación de la veda en el río Asón

A propuesta de la Sociedad de Caza y Pesca «La Montaña», de Ampuero, y de la Federación Provincial de Pesca, y previo reconocimiento del río por personal de esta Jefatura, se modifica la resolución de 6 de junio pasado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13, en los términos siguientes:

Queda autorizada la pesca de la especie trucha en el tramo del río Asón comprendido entre su nacimiento y la presa de Ramales, manteniéndose la precitada resolución en los demás puntos.

Santander, 17 de junio de 1980. Carlos Labat. 1.393

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Edicto citando a valoración

Expediente número 30/80.

Desconociéndose el actual paradero de don Alain García, con último domicilio conocido en Ave-

nue Louis Pasteur, 31, 77.420, Noisiel (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las 11,30 horas del día 27 de junio de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 30/80, en el que figura como presunto inculpado, y la que tendrá lugar en la Aduana Nacional.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto; advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 12 de junio de 1980.
El secretario del Tribunal (ilegible). 1.352

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Efectuado el primer período de licitación relativo a la apertura de pliegos de «referencias» del concurso-subasta para contratar los trabajos de «construcción del segundo tramo de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya», y vistos los informes de los técnicos provinciales, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se acuerda:

Primero.—Seleccionar y admitir al segundo período de licitación al concursante Montañesa de Obras, S. L., que reúne las circunstancias

y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de citado concurso-subasta, y rechazar, por no reunir estos requisitos, al contratista don Porfirio Camarero Pérez.

Segundo.—Señalar para el día 23 de junio, a las doce horas, el acto del segundo período de licitación.

Santander, 16 de junio de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Afirmado del camino La Cruz de Carcabal (Saro).

Tipo.—1.919.597 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 48.392 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de junio de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento de la finca de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.

Tipo.—1.360.684 pesetas.

Plazo de ejecución.—120 días naturales.

Garantías.—La provisional, de 37.213 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación parcial de hundimientos en la carretera provincial SV-5.346, de Landías a Regules.

Tipo.—4.962.255 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 109.245 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para el día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Afirmado parcial de la carretera provincial SV-5.342, de San Pedro de Soba a la S-534.

Tipo.—2.434.968 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 58.699 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y de-

más documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 13 de junio de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 195 de 1978, a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en representación de don Bonifacio Salceda Díaz - Munio, contra doña Susana Martínez Vázquez, mayor de edad, viuda y vecina de Santander, calle Marqués

de la Hermida, 66, 2.º, en rebel-
día, en los que en ejecución de
sentencia y en proveído de esta
fecha he acordado sacar a la venta
en pública subasta, por segunda
vez, con la rebaja del 25 por 100,
los bienes embargados a la de-
mandada para responder del prin-
cipal reclamado, costas y gastos.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo «Seat 124», matrí-
cula S-2.042-A, tasado en noventa
mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes
del precio total de los bienes em-
bargados.

Los licitadores, para tomar par-
te en la subasta, tendrán que con-
signar previamente sobre la mesa
del Juzgado o del establecimiento
destinado al efecto una cantidad
igual al 10 por 100, por lo me-
nos, del precio del objeto embar-
gado. Y que el remate tendrá lu-
gar en la sala audiencia de este
Juzgado el próximo día 10 de ju-
lio, a las doce horas.

Dado en Santander a 9 de junio
de 1980.—El juez, Rómulo Martí
Gutiérrez.—El oficial, en funcio-
nes de secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez
de primera instancia de To-
rrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzga-
do se sigue juicio ejecutivo 143/71,
en reclamación cantidad, hoy en
ejecución sentencia, promovido
por don Julio García Gómez y
otro, vecinos de esta ciudad, con-
tra don Emilio Trueba Cruz, ve-
cino de Santander, y en virtud de
resolución de hoy se sacan a pú-
blica subasta, por primera vez y
término de veinte días, los dere-
chos hereditarios que al deman-
dado le corresponden en la heren-
cia de su madre y que a la misma
le correspondía la mitad, por su
condición de gananciales en los

bienes que se dirán, subasta que
tendrá lugar en la sala audiencia
de este Juzgado el día 28 de julio
próximo, a las once horas.

Derechos hereditarios objeto de subasta

Los derechos que al demandado
don Emilio Trueba Cruz le co-
rresponden en la herencia de su
madre, doña Rosario Cruz Arce,
fallecida en 30 de agosto de 1970,
bajo testamento otorgado ante el
notario de Villacarriedo el 24
de marzo de 1970, por el que
al mismo corresponde una sépti-
ma parte de los bienes deja-
dos por aquélla y que a la mis-
ma corresponde la mitad por su
condición de gananciales en los
bienes inmuebles que luego se di-
rán, adquiridos durante el matri-
monio contraído con Antonio
Trueba Campo, también fallecido,
o sea, 1/14 ava parte indivisa en
dichos inmuebles. Valorados estos
derechos hereditarios en 440.000
pesetas.

Bienes inmuebles que comprenden los derechos hereditarios

1/2 urbana. En Corvera de To-
ranzo, pueblo Alceda, Barrio Nue-
vo, sitio Corneio, compuesta de
edificio destinado a horno de pan
cocer, hoy almacén, cuadra y pa-
jar, y accesorio pequeña casa des-
tinada a habitación; todo mide 171
metros cuadrados, con una huerta
destinada a hortalizas a espalda
del edificio destinado a horno,
almacén, despacho de pan, cua-
dra y pajar: este edificio y la
huerta, que mide 13 áreas y 3 cen-
tíareas, lindan: Norte, Román Gu-
tiérrez y otros; Sur, patio de ser-
vidumbre de la finca y la de Ma-
nuel, Carmen y Juan Bautista
Alonso Martínez, cuadra, pajar y
huerta de los mismos, camino de
servicio de los huertos en medio;
Este, camino concejil, y Oeste,
carretera. La casita accesoría se
halla construida sobre la cocina
del edificio Hotel Hoyuela, tenien-
do su entrada por el patio, servi-
dumbre de esta finca y la de los
mismos señores Alonso Martínez,
y linda: Norte, pajar; Sur, Hotel
Hoyuela; Este de su fachada, a la
huerta de los señores Alonso Mar-

tínez, y Oeste, dicho hotel y patio
de servidumbre citado.

1/2 rústica. Aprovechamiento
de aguas del río Roseras para el
funcionamiento del molino del
Cubo o La Flor, de Alceda, mo-
lino maquilero de dos molares,
movido por rodezno metálico.

1/2 molino antes del Cubo hoy
de La Flor, sitio del Cerro, pue-
blo Alceda, sobre arroyo Poseras,
mide 85 centíareas de superficie y
tiene adjunto por Sudeste peque-
ño huerto de 70 metros cuadrados;
y linda: Norte, carretera conce-
jil, y demás vientos, arroyo, cau-
ce y desagüe del molino, hoy al
Oeste, casa misma pertenencia, y
pertenece a la finca un depósito
de agua de 200 metros agua arri-
ba Arroyo Roseras y la cañería
desde el depósito al molino, tiene
piedra funcionando y dos de re-
puesto.

1/2 urbana, en Alceda, número
20 gobierno, destinada a habita-
ción, de planta baja, principal,
desván y cuadra, superficie 160
metros cuadrados, cobertizo pa-
jar edificado sobre terreno a es-
palda de la casa, de 8 pies de
ancho por 46 de largo y la mitad
de dos franjas de terreno que
existen entre esta casa, la de
Luis Palazuelos y la de Bernardo
Pelavo. Linda: frente, carretera
nacional; Este o espalda, prado de
herederos de Riancho; Norte, Luis
Palazuelos, y Oeste, Bernardo Pe-
layo.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor
dado a los derechos hereditarios
objeto de la misma, no admitién-
dose posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicho tipo;
el remate puede hacerse en cali-
dad de ceder a terceros, en el acto
de la subasta o antes de la apro-
bación del remate; los licitadores,
para tomar parte en la subasta,
deberán consignar, previamente a
la misma, en la mesa del Juzgado,
el 10 por 100 del tipo de subasta,
sin cuyo requisito no serán admi-
tidos a la misma, y el rematante
el resto del precio del remate
dentro de los seis días siguientes
al de su aprobación; no se han
aportado títulos de propiedad de

los inmuebles que pertenecieron en su mitad, por su condición de gananciales, a la madre del demandado, e inscritos los mismos en esa condición en el Registro de la Propiedad, no consta si se ha practicado la liquidación de la sociedad de gananciales de los padres del demandado y la titulación de adquisición de esos derechos será suplida a costa del rematante y los efectos que pudieran existir, quedando subrogado el rematante en los derechos del demandado en la herencia de su madre, y haciéndose constar que el padre del mismo, don Antonio Trueba Campo, también ha fallecido.

Dado en Torrelavega, 7 de junio de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DIECINUEVE
DE MADRID**

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 245/78, a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra don Manuel Solana Crespo, don Marcelino Solana Fernández, doña María de los Angeles Sánchez Jiménez, don Daniel Alvarez Sánchez y doña Teresa Agustina Alvarez Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «San Martín de Arriba»; casco de acero; eslora, 23,60 metros; manga, 6,40 metros; puntal, 3,40 metros; tonelaje, R. B., 163,37 toneladas; neto, 67,73 toneladas. Lleva instalado un motor marca «Echevarría Burmeister», tipo 405-24 FO de 425/470 HP., a 400 r. p. m., al

cual se extiende la hipoteca, así como la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Santander y en la Comandancia Militar de Marina de Santander.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el pactado de siete millones ochocientos mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º—Que los bienes subastados se sacan a subasta sin suplir previamente lo títulos de propiedad.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

**Subasta de terrenos para las Ferias
de Santiago**

La subasta de terrenos para la instalación de casetas y carruseles durante las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol tendrá lugar en el Palacio Municipal a las cuatro y media de la tarde del próximo día 2 de julio.

Santander, 12 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE LOS TOJOS**

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio y en las horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta extraordinaria de aprovechamientos forestales siguientes, bajo las condiciones que también se expresan:

Hora de la subasta.—Las doce.

Objeto.—Enajenación con el carácter de urgencia de 79 hayas y 13 robles (64 y 12 metros cúbicos de madera y 45 y 8 estéreos de leña, respectivamente), del monte número 11 del C. U. P., denominado «Colladas y Collugas», al sitio de «La Bardía».

Tipo de licitación.—197.600 pesetas.

Precio índice.—247.000 pesetas.

Fianza provisional.—9.880 pesetas.

Fianza definitiva.—10 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento.—Los árboles subastados deberán derribarse retirando la madera en un plazo máximo de cuarenta días, a partir de la fecha de la adjudicación de la subasta, por su carácter de urgencia.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Requisitos.—Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Pliego de condiciones.—Se halla expuesto en la Secretaría Municipal. Durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., y con D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Los Tojos, 3 de junio de 1980.
El alcalde, R. González.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**Anuncio**

Se saca a concurso la contratación de orquestas para su actuación durante las festividades de la localidad, programadas durante los meses de julio, agosto y septiembre del año actual, con sujeción a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—510.000 pesetas; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

Plazo de presentación de proposiciones.—Diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional.—2 por 100 del importe del tipo de licitación.

Lugar de presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, de diez de la mañana a una de la tarde.

Acto de apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en este Ayuntamiento.

Ampuero, 10 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número... y domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., y del pliego de condiciones para la contratación de orquestas en la temporada de fiestas de 1980,

se compromete a las actuaciones de las orquestas que especifica en pliego aparte, en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**Anuncio de subasta**

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de un lote de eucalipto, con un volumen de 241 metros cúbicos de madera, en el monte de estos propios denominado «Cuesta Maliro», parcela Hoyo de la Pica, número 321 del Catálogo.

Tipo de licitación.—156.650 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1980.

Forma de pago.—Una vez hecha la adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — 3 por 100, que importa 4.670 pesetas.

Garantía definitiva.—6 por 100 del importe del remate.

Mejoras.—15 por 100 del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes, que se ingresará una vez adjudicado el aprovechamiento, en la sucursal del Banco de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se prestarán en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, es decir, once a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de esta Casa Consistorial.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a

los siete días de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número, con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Riotuerto a 6 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible). 1.321

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER**

Auto.—En Santander a 22 de febrero de 1980.

Dada cuenta; y

Resultando: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos números 541 y 860/78, hoy en trámite de ejecuciones de sentencia números 32 y 101/78, a instancia del productor don José Saiz Peral, de esta ciudad, contra la empresa Pablo Canal del Río, de esta ciudad, hoy en desconocido paradero, en los que recayeron sendas sentencias en las que se condenó al apremiado al pago de 1.639.800 pesetas por rescisión del contrato y 300.010 pesetas por salarios, respectivamente.

Resultando: Que no satisfechas por la empresa Pablo Canal del Río las cantidades a que fue condenado, el actor, don José Saiz Peral, en tiempo y forma, solicitó la ejecución de sendas sentencias, que fueron registradas con los números que se dejan expresados, y para responder de los importes de las mismas se le embargó al apremiado un piso primero izquierda,

sito en la calle Cisneros, número 17, de una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, que fue valorado en 1.639.800 pesetas, que fue sacado a la venta en pública subasta y anunciada la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 14 de septiembre de 1979, y posteriormente en el número 119, de 3 de octubre de 1979; señalándose como fechas para la misma los días 5, 12 y 19 de noviembre, fecha esta última a la que concurrió como único licitador don Secundino Soto Llano, domiciliado en Santander, calle Cisneros, número 17, 1.º izquierda, subasta que fue celebrada sin sujeción a tipo, ya que las otras dos primeras fueron declaradas desiertas, y ofreció el precio de 800.000 pesetas, habiendo consignado previamente para tomar parte en la misma la cantidad de 165.000 pesetas;

Resultando: Que hallándose el apremiado, don Pablo Canal del Río, en lugar desconocido, le fue notificado el resultado de la anterior subasta por mediación del «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 25 de enero de 1980, habiendo transcurrido con exceso el plazo legal de los nueve días, sin que el apremiado haya comparecido ni ejercitado ningún derecho, por lo que ha de declararse definitiva la adjudicación de los bienes subastados;

Resultando: Que con fecha 11 de febrero corriente, y por el licitador don Secundino Soto Llano, se completó en esta Magistratura el pago de la adjudicación del piso subastado, esto es, las ochocientas mil pesetas, previa entrega de 635.000 pesetas, que sumadas a las 165.000 pesetas que consignó para tomar parte en la subasta, hacen las 800.000 pesetas importe del precio de la subasta, y se le expidió certificación de la sentencia, digo, de la subasta para su presentación y pago en la Delegación de Hacienda del impuesto de transmisión de bienes patrimoniales, presentando en esta Magistratura el 21 de los corrientes el correspondiente recibo justificativo de su presentación en aquel organismo;

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales;

Considerando: Que habiéndose cumplido en el presente caso de subasta de bienes lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y transcurrido con exceso el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, de fecha 11 de enero de 1980, sin que el apremiado, don Pablo Canal del Río, haya hecho manifestación expresa alguna, ni ejercitado ningún derecho, es procedente elevar a definitiva la adjudicación de los bienes que se relacionan en el resultando segundo de esta resolución, al expresado licitador don Secundino Soto Llano, de esta ciudad, calle Cisneros, número 17, 1.º izquierda, y requerir al propietario, don Pablo Canal del Río, hoy en desconocido paradero, para que ponga en posesión el piso subastado al expresado licitador y haga entrega en esta Magistratura de las escrituras propiedad del piso subastado;

Vistos los preceptos legales mencionados concordantes y demás de general aplicación,

S. S.ª, por ante mí, el secretario, digo: Que debía declarar y declaraba la adjudicación definitiva de los bienes subastados a la empresa Pablo Canal del Río, hoy en desconocido paradero, al licitador don Secundino Soto Llano, de esta ciudad, por ser quien hiciera la proposición más ventajosa de ochocientas mil pesetas, del piso primero izquierda de la calle Cisneros, número 17, y requerir a dicho propietario para que le ponga en posesión del mismo y entregue en esta Magistratura las escrituras de propiedad del mencionado piso.

Notifíquese esta resolución a las partes a los efectos oportunos.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia, de lo que doy fe.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—Ante mí (ilegible). 1.216

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en el rollo de Sala número 738 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 26 de mayo de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Marcelino Pérez Fernández, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Camargo (Santander), que actúa como representante legal de su hija menor de edad, María Reyes Pérez Gutiérrez, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuenta a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelante, la Compañía Mercantil Anónima «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales», domiciliada en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, que lo hace por su compañero don Julio Martínez Gándara; y don Alejandro Gómez Calva, mayor de edad, casado, analista y vecino de Escobedo (Ayuntamiento de Camargo), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 22 de julio de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en representación de la Compañía Mercantil Anónima «Ma-

drid, Sociedad Anónima de Seguros Generales», frente a la sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1978 por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en los autos de que proviene este rollo de apelación, la mantenemos en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos; sin hacer una expresa condena en las costas del juicio y del recurso de apelación a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Manuel Aller.—Teófilo Sánchez». (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 7 de junio de 1980.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola. 1.324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía número 263/80, seguido en este Juzgado sobre constitución de servidumbre permanente de paso, peonil y de vehículos en favor de fincas rústicas con casa vivienda dentro de ellas, agrupadas, pertenecientes al actor don Diego Diego Bueno, en Golbarado, término municipal de Reocín, mies de Abajo, sitio del Molino de la Cuesta, o del Agua o Berricote, contra don José Sánchez Morán, vecino de Golbarado, y otros, así como personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la litis, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Hidalgo Abia.—Torrelavega a 7 de ju-

nio de 1980. Dada cuenta. Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello.

Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, sobre constitución de servidumbre de paso permanente, peonil y de vehículos, de fincas rústicas, agrupadas, en la mies de Abajo, sitio del Molino de la Cuesta, y también del Agua o Berricote, con vivienda dentro de ellas de 9,10 metros de frente por 10,10 metros de fondo, pertenecientes al demandante, don Diego Diego Bueno, en Golbarado, término municipal de Reocín.

Por personado y parte en este juicio el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, en representación del actor indicado, con cuyo procurador se entenderán las sucesivas diligencias en modo y forma previstos en la Ley, devolviéndole el poder presentado una vez testimoniado en autos; regístrese.

Emplácese a todos los demandados determinados, dándoles traslado de la demanda inicial de este juicio, con entrega a cada uno de ellos de una de las copias simples presentadas y otra de esta resolución, para que en el término de nueve días, siguientes a aquél en el que se realice el emplazamiento, se personen en este juicio por medio de abogado y procurador y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento al que no comparezca de ser declarado en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso.

Emplácese por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los demandados, personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este juicio, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en este juicio en la forma expresada; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y caducados en su derecho a contestar la demanda.

Haciéndoles saber que, caso de

comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

Proveído por S. S.^a, doy fe.—Miguel Hidalgo Abia. Ante mí, Pedro Puente». (Rubricados).

Para su fijación y publicación en el periódico indicado, para que sirva de emplazamiento por el término y efectos indicados, bajo apercibimientos establecidos, a las personas ignoradas, desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 7 de junio de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, Pedro Puente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 172/80, sobre declaración de pleno dominio e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido por reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en favor del promovente, don Angel Fernández Revilla, y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene formada con su esposa, doña María Asunción González Castro, vecinos de Santander, de las fincas que luego se dirán, que adquirió en escritura pública de 19 de agosto de 1975 de los esposos don Calixto González-Quevedo Mantecón y doña Milagros Obeso Castillo, otorgada ante el notario de Santander don Manuel Lafuente Mendizábal, e inscripciones registrales contradictorias a cancelar, que luego se determinarán, y las que puedan resultar.

Inmuebles objeto del expediente

Urbana, en el pueblo de Barriopalacio, Ayuntamiento de Anievas, sitio de La Llanía, casa compuesta de cuadra, piso y desván o pajar, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados,

que linda: al Sur, don Aurelio Cueto Terán; al Norte, don Calixto González-Quevedo Mantecón; al Este, carretera concejil, y al Oeste, don Francisco González-Quevedo Mantecón.

Inscrita al folio 1, libro 18, tomo 591, finca número 2.168, del Ayuntamiento de Anievas, en pleno dominio a favor de don Valentín Aguado Pernía en 28 de enero de 1939.

En el mismo pueblo y sitio, una huerta de unos 24 metros cuadrados, que linda: Norte, Calixto González - Quevedo Mantecón; Este, río; Sur, Aurelio Cueto, y Oeste, carretera. Inscrita en pleno dominio al folio 2 del libro 18, tomo 591, finca 2.169, a favor de Valentín Aguado Pernía, en 28 de enero de 1939.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otros en tablones de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Anievas y en el de este Juzgado de Primera Instancia, se cita a los causahabientes desconocidos del titular registral fallecido, don Valentín Aguado Pernía, y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas y cancelaciones registrales contradictorias determinadas, y que pudieran resultar, para que en diez días, siguientes a la publicación del edicto o fijación en los tablones de anuncios expresados, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expresado expediente, alegando lo que a su derecho convenga; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 14 de abril de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se dictó la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Torrelavega a 9 de junio de 1980.—Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 144/80, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, promovidos por don Andrés Ceballos Sabín, mayor de edad, casado, ingeniero técnico industrial y vecino de esta localidad, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Juan B. Pereda Zurita, contra los señores herederos de don Francisco Saiz Pardo, vecino que era de esta ciudad, de profesión industrial, y que son los siguientes: Doña Valentina Noval García, mayor de edad, viuda, sus labores; don Francisco J. Saiz Pardo Noval, mayor de edad, casado, industrial; doña Rosalía Saiz Pardo Noval, mayor de edad, viuda, sus labores; don Francisco Manuel Robles Saiz, mayor de edad, soltero; doña María Victoria Salas Saiz, don Carlos Vicente Salas Saiz, mayores de edad, solteros, y doña Carmen Eva, don Fernando Andrés y don Juan Luis Salas Saiz, menores de edad, solteros y todos vecinos de esta localidad, y contra cualquiera otra persona desconocida o incierta que se considere con algún derecho a la herencia del fallecido don Francisco Saiz Pardo; representados los dos primeros por el procurador señor don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendidos por el letrado don Vidal Gallardo Rodríguez, siendo declarados en rebeldía los demás, recayó el siguiente

Fallo: Que, desestimando la excepción de prescripción de la acción alegada y entrando a resolver la cuestión de fondo planteada, debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta por don Andrés de Ceballos Sabín, absolviendo libremente de ella a los demandados doña Valentina Noval García, don Francisco Javier y doña Rosalía Saiz Pardo Noval, don Francisco Manuel Robles Saiz, doña María Victoria, don Carlos Vicente, don Fernando Andrés, doña Carmen Eva y don Jo-

sé Luis Salas Saiz, así como a las personas desconocidas o inciertas que se consideren con algún derecho a la herencia del fallecido don Francisco Saiz Pardo; todo ello con imposición de costas al demandante, don Andrés de Ceballos Sabín.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos en Estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Habiendo sido publicada».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 9 de junio de 1980. El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

A medio de la prestne, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 686/80, cito en legal forma a Leighton Goodacre, que se encuentra residiendo en Ryope, Inglaterra, para celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 4 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Leighton Goodacre, expido la presente, en Santander a 2 de junio de 1980. — El secretario (ilegible). 1.313

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 496/80, promovidas contra la empresa T. A. R. C. E. S. L., sobre despido, en las que se ha acordado señalar para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio el día 30 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, acordándose la citación de las partes para comparecer en la fecha señalada con todos los medios de prueba de que intenten valerse; quedando adver-

tidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de la demandada.

Y para que sirva de citación a la empresa T. A. R. C. E., S. L., hoy en desconocido domicilio, se expide el presente, en Santander a 12 de junio de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Manuel Cano Santamaría, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en el juicio de faltas 1.513/79; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Manuel Cano Santamaría y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 16 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 434

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a usted para que el día 10 de julio, y hora de las diez cuarenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.943/79, en calidad de parte.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas con los medios de prueba que tuvieren; y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren.

Tal apoderamiento podrá hacer-

se ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Señor don Gerardo Lamote, Antonn Vanden Bosschelan, 32, Deurne-C-2100.

Torrelavega a 10 de junio de 1980.—El secretario (ilegible).

1.335

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 182/80, sobre declaración de dominio del inmueble que se dirá e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de este partido, por mitad e iguales partes indivisas, en favor de los promovedores y para sus respectivas sociedades legales de gananciales que tienen formadas con sus esposas, don Bernardo Agüeros Sua, casado con doña María Jesús Lueña Fernández, vecino de Viveda, y don Diego Agüeros Sua, casado con doña María Trinidad González Díaz, vecino de Hinojedo, así como cancelación de inscripción registral contradictoria que se dirá, y cuantas otras resulten, del inmueble que se expresa, que adquirieron en escritura pública de 22 de enero de 1977 de doña María Josefa Poo Somacarrera ante el notario de Los Corrales de Buelna.

Inmueble objeto del expediente

Prado en Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, sitio de Sogándara, de 22,40 áreas, que linda: Norte, don Joaquín González Linares; Sur, don José Salces, hoy don Serafín Salces Blanco; Este y Oeste, carreteras vecinales.

Inscrito en pleno dominio en el Registro de la Propiedad de este partido en favor de don Fidel Somacarrera Gómez, casado con doña Adelina Rivero Crespo, el 17 de enero de 1941, folio 183 del tomo 507, libro 89, Ayuntamiento de Suances, finca número 11.034.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «Diario Montañés», fijándose otros en tablones de anuncios del Juzgado de Paz, Ayuntamiento de Suances y en el del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración de dominio solicitada, su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y cancelación de anotación registral contradictoria expresada, así como a los causahabientes del titular registral, don Fidel Somacarrera Gómez y de su esposa, doña Adelina Rivero Crespo, fallecidos en 4 de septiembre de 1937 y 16 de enero de 1951, respectivamente, para que en el término de diez días, siguientes a aquel en el que se realice la última publicación o fijación del edicto en los tablones de anuncios indicados, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 23 de abril de 1980.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia. El secretario (ilegible). 1.323

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a usted para que el día 10 de julio, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.809/79, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas con los medios de prueba que tuvieren; y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren.

Tal apoderamiento podrá hacer-

se ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Señor don Fernando Gascón García.

Torrelavega a 10 de junio de 1980.—El secretario (ilegible).

1.336

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a ustedes para el día 8 de julio, a las once diez horas, a la lesionada María Antonia Fernández López y al denunciado Francisco Reina Jaramillo a la celebración del juicio de faltas número 2.085/79; debiendo acompañar al acto las pruebas de que intenten valerse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a los interesados, expido el presente, en Torrelavega a 6 de junio de 1980. El secretario (ilegible).

1.338

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 720/79, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 18 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra María Nieves Gómez Aparicio, América Revuelta Fernández y María del Carmen Fernández Rivas, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, por hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Nieves Gómez Aparicio a la pena de 15 días de

arresto menor, indemnización de 10.000 pesetas a Teresa Lavín Revilla y con entrega definitiva a la misma del bolso recuperado y costas del juicio. Absolviéndose libremente a América Revuelta Fernández y a María del Carmen Fernández Rivas; y con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Nieves Gómez Aparicio, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de enero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

234

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.796/79, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, contra Mercedes Galuska, mayor de edad, casada, sus labores y residente en Troyer (Francia), por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mercedes Galuska a la pena de 2.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 9.783 pesetas a Carmelo Durán Ingelmo y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal for-

ma, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de enero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 235

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 8 de julio, a las doce horas, a la celebración del juicio de faltas número 78/80, como perjudicado, Thomas Vosse; debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Thomas Vosse, expido el presente, en Torrelavega a 6 de junio de 1980. El secretario (ilegible).

1.339

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.010/79, seguido en este Juzgado por lesiones con daños por imprudencia en circulación contra Charles Bruge Furnes, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de enero de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre lesiones con daños por imprudencia en circulación, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y denunciado, Charles Bruge Furnes, mayor de edad, casado, ingeniero y en ignorado paradero; perjudicado, Tomás Víctor Platón Peña, mayor de edad, soltero, estudiante y domiciliado en esta ciudad; responsable civil subsidiaria, la empresa «Avis, S. A.», y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a Charles Bruge Furnes.

Dictándose auto ejecutivo en favor de Tomás Platón en contra del Fondo Nacional de Garantía; declarando de oficio las costas procesales causadas en este proceso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez». (Rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Charles Bruge Furnes, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de enero de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 236

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.073/79, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 25 de enero de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Gloria Andrés Pérez, mayor de edad, soltera, enfermera y actualmente en ignorado paradero, por estafa, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gloria Andrés Pérez a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas (cinco), indemnización de 12.694 pesetas al «Gran Hotel del Sardinero», de 825 pesetas al «Hostal Alisas», de 3.940 pesetas al «Hotel Rex», de 1.960 pesetas al «Hotel María Isabel» y de 4.740 pesetas al «Hotel Bahía» y las costas del juicio; con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a la expresada Gloria Andrés Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en San-

tander a 30 de enero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 233

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Inmobiliaria Mouro y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos grupos ventilación con 2,54 CV. en sótano calle Arrabal, 25.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de agente de Inspección

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en esta oposición.

Aspirantes admitidos

Ricardo Ajo Sierra.
Angel Bello Alonso.
Eusebio Bermejo González.
Rafael Cobo de la Vega.
Fernando de Cos Gómez.
María Asunción Díaz González.
Alberto Díez Mate.
Tomás S. Díez Mate.
Luis Fernando Dou Pesquera.
José Carmelo Eguiluz Adamez.
Alfonso Fernández Mantilla.
Manuel Fernández Salvarrey.
José Ramón García Fernández.
Luis Manuel García Llata.
José Antonio Gómez Gómez.
José Luis Hernández Hernández.
Angel Iñigo del Cerro.
Alicia Llanes Gómez.
Fernando Martín Alonso.
Emilio Mesones Rugarcía.
José Francisco Moreno Saiz.
José Ramón Obregón Rodríguez.

Pedro Isidoro Ortiz Arias.
Telesforo Ortiz Diego.
Marcelino Prieto Villacorta.

José Felipe Quintana Quintana.
María Begoña Revilla San Miguel.

José Antonio Rubio Cancelo.
Felipe Sánchez Ruiz.
Miguel Angel Sánchez Vieira.
José Luis Sevillano Ortega.
José Francisco Sistol del Río.
José María Tamayo Padrones.
Santiago Villegas Ramiro.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El plazo para poder formular reclamaciones contra esta lista provisional será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 9 de junio de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Bases para la provisión en propiedad de plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal

Primera. Convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de guardias de la Policía Municipal, más las que se puedan producir hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Funciones.—Tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes y, en especial, la vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y otras análogas que se le atribuyan.

Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las Leyes.

En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Tercera. Aspirantes. — Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años, sin exceder de 30, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, pública y privada.
- f) Haber cumplido el servicio militar o acreditar, en su caso, la exención de prestación del mismo.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Alcanzar una talla mínima de 1,70 metros.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y según modelo que se facilitará en la Secretaría municipal.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, publicando la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de los artículos 5.º-2, anteriormente mencionado, y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico, que se pedirá de la Jefatura Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.—La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa u otra sean rechazados.

Los ejercicios físicos consistirán en:

—Salto de altura de 1,10 metros, sin recuperación.

—Carrera de 100 metros en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

2.º Ejercicio de cultura.—Comprende los siguientes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de un texto elegido por el Tribunal.

b) Operaciones de aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

c) Redacción de un parte de novedades.

d) Contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidas en los siguientes temas:

1. El Ayuntamiento Pleno. Comisión Permanente. Alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4. Derechos y deberes de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5. Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6. El orden público. Breve idea general.

7. El Código de Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y automóviles.

9. Circulación urbana: Circulación de bicicletas, de autobuses y de vehículos análogos. La circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.

10. Alumbrado y señalización de los vehículos. Señales de circulación.

11. Servicios públicos urbanos de viajeros. Idea de transportes colectivos y servicios públicos de transporte de mercancías.

12. Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

13. Matriculación de vehículos.

14. Permisos, licencias y conducción.

15. Procedimiento sancionador.

Octava. Calificación. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre 0 y 10 puntos.

La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del opositor, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de 5 puntos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor alcalde.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima. Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado, decayendo en sus derechos si no lo efectuase en dicho plazo.

Undécima. Normas supletorias. En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y disposiciones complementarias y posteriores.

Duodécima. Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Torrelavega a 25 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6-6-1980, el pliego de condiciones del concurso para la contratación de orquestas en la temporada de fiestas de 1980, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina.

Ampuero, 10 de junio de 1980. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Laredo. (1.350)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Camargo. (1.327)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Laredo. (1.349)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Alfoz de Lloredo. (1.351)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)